



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 031-2023-INACAL/PE

Lima, 19 de Abril de 2023

VISTO:

La Nota N° 046-2023-INACAL/GG, los Informes Nos. 038-2023-INACAL/OA-RRHH y 040-2023-INACAL/OA-RRHH del Equipo Funcional de Recursos Humanos, los Memorandos Nos. 139-2023-INACAL/OA, 148-2023-INACAL/OA y 153-2023-INACAL/OA de la Oficina de Administración, los Informes Nos. 057-2023-INACAL/OPP y 063-2023-INACAL/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 066-2023-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad – INACAL es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica del INACAL, contiene las competencias y funciones generales de la entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre sus funciones, ejecutar e implementar las disposiciones, lineamientos, instrumentos o herramientas de gestión establecidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y por la entidad;

Que, el literal c) del numeral 5.1 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, define al Manual de Clasificador de Cargos (MCC) como el documento de gestión institucional en el que se describen, de manera ordenada, todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, el numeral 6.1.7 de la citada directiva, indica que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces, eleva la propuesta de MCC al titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia; de obtener la validación, el Titular de la Entidad aprueba el MCC;

Que, el numeral 6.1.10. de la acotada directiva, señala que las modificaciones que se den en el MCC, motivadas por la inclusión o eliminación de cargos estructurales, y/o el aseguramiento del cumplimiento de lo señalado en los numerales 6.1.4, 6.1.6 y 6.1.11 de la presente directiva, se aprueban y publican siguiendo las reglas dispuestas en los numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.9 de la citada directiva.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 100-2022-INACAL/PE se aprobó el vigente Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;

Que, a través de los Memorando Nos. 139-2023-INACAL/OA, 148-2023-INACAL/OA y 153-2023-INACAL/OA, la Oficina de Administración remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los Informes Nos. 038-2023-INACAL/OA-RRHH y 040-2023-INACAL/OA-RRHH del Equipo Funcional de Recursos Humanos, mediante los cuales se propone y sustenta la modificación del MCC del INACAL, a fin de variar la Clasificación y Sigla de Empleado de Confianza (EC) a Servidor Público – Directivo Superior (SP-DS) de los Jefes/as de las Oficinas de Estudios Económicos, de Cooperación Internacional y de Comunicaciones e Imagen Institucional;

Que, mediante Informes Nos. 057-2023-INACAL/OPP y 063-2023-INACAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al verificar el alineamiento de cargos con los órganos del Reglamento de Organización y Funciones del INACAL, emite opinión favorable respecto a la propuesta de modificación del MCC del INACAL;

Que, a través del Informe N° 066-2023-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, en el marco de sus funciones, para la aprobación de la modificación del MCC del INACAL, por parte de la Titular de la Entidad;

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir el acto mediante el cual se apruebe la referida modificación;

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL;



Resolución de Presidencia Ejecutiva

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Nacional de Calidad - INACAL, en el extremo de variar la Clasificación y Sigla de Empleado de Confianza (EC) a Servidor Público – Directivo Superior (SP-DS) de los Jefes/as de las Oficinas de Estudios Económicos, de Cooperación Internacional y de Comunicaciones e Imagen Institucional; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, y su anexo, en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano y en el Portal Institucional del INACAL (<https://www.gob.pe/inacal/>), en la misma fecha de publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

M. CLARA GÁLVEZ CASTILLO
Presidenta Ejecutiva
Instituto Nacional de Calidad